

la dha. minuta y credito, que a su original, Dada en Aranjuez a veinte y tres de Abril de mil setecientos ochenta y nueve. Yo el Rey. Yo Don Juan Manuel de Austria y Medina Sotomayor, Yo el Conde de Campomanes: Don Juan Antonio Vazquez y Carvajal: Don Juan Antonio Vazquez y Carvajal: Don Nicolas Verdugo: Teniente de Camarera mayor: Don Nicolas Verdugo.

El original de su original, de que certifico Don Pedro Rodriguez de Aranda. El orden del Consejo remitido a V. el adjunto examinado por V. de la Real Caxia de S. M. en que se declara que los efectos de los papeles de cualquier especie que se hallan en la Caxia de S. M. y de los que se hallan en las oficinas de su Real Resolucion, y de la comunicacion de los papeles de su Real Resolucion, pueden aquellos de los que se entregan a las Justicias ordinarias, a fin de que se hallen enteros de dicha Real Resolucion, y de la comunicacion de los papeles de su Real Resolucion, para que por todos los Jueces de la Real Audiencia de los Reinos de Castilla y de su Reino se den cuenta de los efectos que se hallan en los autos y de su estado correspondiente.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid a 26 de Junio de 1799. Don Pedro Nicolas de Aranda, Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Correspondiente con su original que queda en la Escribania de mi cargo. Yo Don Pedro Nicolas de Aranda, Señor Corregidor de Murcia, hoy la presente que firmo en ella a 8 de Julio de mil setecientos ochenta y nueve.

Diego Antonio Callejas

